

Reglamento de Voluntariado



Realizado y Publicado por: Cruz Roja Boliviana
Av. Simón Bolívar No. 1515
Teléfonos: (591 - 2) 2202930 - 2202934 - 2204414 - 2000651
Fax: (591 - 2) 2359192
Casilla Postal: 741 • La Paz - Bolivia

Email: secretaria@cruzrojaboliviana.org

Página Web: www.cruzrojaboliviana.org
www.cursosvirtuales-crb.edu.bo

Elaboración: Cruz Roja Boliviana

Revisión Final: Dr. Abel Peña y Lillo Tellería

Derechos de Autor: Cruz Roja Boliviana

Primera Edición: 2.000 ejemplares

Diseño y Diagramación: Antonio Tapia / xpressvisual@gmail.com

Año: 2011



RESOLUCION DEL DIRECTORIO NACIONAL
SCRB. 02/2011

CONSIDERANDO:

Que, en enero de 2010 la Asamblea Nacional Extraordinaria de Cruz Roja Boliviana, probó y puso en vigencia el texto modificado de los Estatutos CRB (19 Capítulos, 182 Artículos).

Que, en marzo 2010, la Asamblea Nacional Ordinaria de Cruz Roja Boliviana eligió al nuevo Directorio Nacional CRB, y le encomendó que considerara y en su caso aprobara -entre otras tareas- el nuevo Reglamento de Voluntariado CRB a propuesta del Consejo Nacional.

Que, se nominó específica Comisión para elaborar propuesta de documento inicial, mismo que fue revisado y sujeto a aportaciones en cada una de las Filiales Departamentales y en la Oficina Central CRB.

Que, el último texto borrador fue revisado en Consejo Nacional efectuado en La Paz en diciembre 2010, ocasión en la cual se encomendó al Presidente Nacional que presente la última versión revisada del Reglamento de Voluntariado CRB al Directorio Nacional.

Que, dicho texto ha sido revisado por cada uno de los miembros del Directorio Nacional y además atendido en detalle en la Reunión Ordinaria del citado órgano de Gobierno en fecha 14 de enero de 2011.

El Directorio Nacional de Cruz Roja Boliviana, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por los Estatutos vigentes

RESUELVE:

Artículo Único:

Aprobar el texto final del **Reglamento de Voluntariado CRB**, con sus seis Capítulos, y 78 artículos.

Es dado en la Sede del Directorio Nacional, a los catorce días del mes de enero de dos mil once años.

POR EL DIRECTORIO NACIONAL


Dr. Abel Peña y Lillo Tellería
Presidente


Dr. Edgar Ortega Menchaca
Vicepresidente


Sr. Oliver Yépez Chacón
Secretario General


Lic. Nurice Ochoa Gonzáles
Tesorera


Sra. Laura Reque Terán
Secretaria de Vinculación


Dr. Etzel Arancibia Cardozo
Vocal


Cnl. (SP) Juan Belmonte Aranibar
Vocal



c.c.: Directorio Nacional CRB
Archivo

CONTENIDO

Pág.

CAPÍTULO I 1

NATURALEZA

Título I	Introducción	1
Título II	Fines y Objetivos	2
Título III	Composición	4

CAPÍTULO II 4

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VOLUNTARIADO

Título I	Organización Central	4
Título II	Organización Departamental	6
Título III	De los Voluntarios	7

CAPÍTULO III 8

EL CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

Título I	Planificación	9
Título II	Incorporación	9
Título III	Capacitación	11
Título IV	Participación	11
Título V	Evaluación	12
Título VI	Reconocimiento	13

CAPÍTULO IV 14

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Título I	Derechos	14
Título II	Deberes	15

CAPÍTULO V 17

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Título I	Faltas	17
Título II	Sanciones Disciplinarias	19
Título III	Reclamación y Prescripción	20
Título IV	Agravantes y Atenuantes	20
Título V	Dimisión y Expulsión de Cruz Roja	21

CAPÍTULO VI 21

VIGENCIA

ANEXOS 22

ANEXO 1:	Declaración de la Juventud, Solferino 2009.	22
ANEXO 2:	Declaración de París, “Juntos por la humanidad: 90 años y más allá”, 2009.....	28

CAPÍTULO I

NATURALEZA

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El voluntariado es un fenómeno muy antiguo y de carácter mundial. Desde los orígenes de la civilización uno de los valores humanos fundamentales ha sido, que las personas den ayuda a otras personas y, por ese medio se dan ayuda a sí mismas. Las acciones de voluntariado permiten que personas ayuden a otras personas, que aprendan y participen activamente en la vida de las comunidades. El voluntariado no tiene fronteras, es un fenómeno social que abarca a todos los grupos de la sociedad y a todos los aspectos de la vida humana.

Para comenzar a hablar de voluntariado al interior de la Cruz Roja Boliviana, debemos pensar y actuar bajo el concepto de solidaridad entendiendo a esta como la esencia de un trabajo voluntario, y como un componente inherente de la naturaleza humana que a lo largo de la vida se puede desarrollar o no. La capacidad que tenemos los bolivianos y las bolivianas de exteriorizar esta potencialidad nos permite realizar acciones de solidaridad, que en definitiva es una virtud y una acción voluntaria.

El voluntariado es un medio para que un individuo o un grupo pongan en práctica uno de nuestros siete Principios Fundamentales, **Voluntariado:** “El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado”.

La Estrategia 2020 y Nuestra Federación del Futuro, realzan al voluntariado como un elemento fundamental para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y reafirman la necesidad de contar con un voluntariado sólido y sistemas eficaces de gestión de voluntariado que permitan ofrecer servicios apropiados para reducir la vulnerabilidad de las comunidades.

En junio de 2007, las Sociedades Nacionales de América suscribieron el Compromiso de Guayaquil mediante el cual se comprometieron, entre otros aspectos a: “invertir en las personas como nuestro capital más importante para lograr las metas de la Agenda Global”, y específicamente, a “incrementar el número de voluntarios y poner en marcha una gestión más efectiva, mejorando así su habilidad para alcanzar un impacto duradero en las comunidades a las que sirven”. Por otro lado, en el objetivo 12 del Plan Interamericano 2007-2011, se plantea “Incrementar el número de voluntarios y voluntarias, mejorando su preparación para ejecutar programas y participar en la vida de la institución e invertir en personal rentado competente”.

La Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para el año 2011 (Año Internacional de los Voluntarios y del Servicio Voluntario) como parte de su campaña mundial **“Encuentra al voluntario en tu interior”** propugna impulsar -respecto del voluntariado- al menos tres aspectos: protección, reconocimiento y promoción.

El Plan Estratégico de Desarrollo de Cruz Roja Boliviana 2009-2013, dentro de su Objetivo Estratégico N° 1 (Desarrollar capacidades locales de la comunidad y de la CRB buscando ser más eficaces para disminuir niveles de vulnerabilidad que afecten al desarrollo), cita como un resultado esperado “se ha fortalecido el voluntariado en cantidad y calidad”.

En nuestros vigentes Estatutos CRB modificados, se otorga múltiples derechos a voluntarios/as, incluido la potencialidad de conducir a la institución -en sus Órganos de Gobierno y de Gestión- además de profundizar la conformación pronta de un nuevo liderazgo institucional.

Con todas estas consideraciones, señalamos que el voluntariado en Cruz Roja Boliviana es:

- El conjunto de actividades de interés general, en aplicación de uno de los Principios Fundamentales del Movimiento, Carácter Voluntario, desarrolladas por personas naturales denominadas voluntarios/as-miembros activos, que las realizan sin una relación laboral, funcional, mercantil o por cualquier otra retribución.
- Se funda en el libre albedrío de la persona que presta servicios de voluntariado, y no en el deseo de obtener un beneficio material o pecuniario, ni en presiones sociales, económicas o políticas externas.
- Tiene por objeto ayudar a las personas vulnerables y a sus comunidades, buscando su desarrollo.

TÍTULO II: FINES Y OBJETIVOS

Objetivo general

Artículo 1.-

La Unidad de Voluntariado fija como objetivo fundamental:

Fortalecer Cruz Roja Boliviana captando, formando y conservando voluntarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables, y desarrollar sus potencialidades a través de procesos de formación que incrementen sus valores de solidaridad, creatividad y responsabilidad civil.

Objetivos específicos

Artículo 2.-

La Unidad de Voluntariado fija como objetivos específicos los siguientes:

- a.** Fortalecer la estructura y organización interna de la Unidad Nacional de Voluntariado así como de las Unidades Departamentales de Voluntariado.
- b.** Regular la gestión del voluntariado al interior de la Cruz Roja Boliviana.
- c.** Estimular al máximo el desarrollo de las potencialidades de los/as voluntarios/as de la Cruz Roja Boliviana.

Objetivos del trabajo voluntario

Artículo 3.-

La Unidad de Voluntariado fija como objetivos de trabajo los siguientes:

- a.** Proteger y promocionar la salud y la vida.
- b.** Propugnar la ayuda mutua.
- c.** Impulsar actuaciones para lograr amistad y comprensión nacional e internacional.
- d.** Difundir y fomentar los Principios Fundamentales de la institución.
- e.** Mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables, desarrollando sus capacidades y potencialidades.

Artículo 4.-

El cumplimiento de los Objetivos de Trabajo se realizará mediante los siguientes principios básicos:

- a.** Formación individual como base de un proceso de cambio social dirigido.
- b.** La formación colectiva participativa a favor del miembro activo y de la comunidad a la que pertenece.
- c.** La implementación de trabajo en el área de voluntariado para promover el conocimiento de los Principios y normas de la institución.
- d.** La posibilidad de posibilitar trabajo eficiente y organizado a todos los miembros de la Institución.

Artículo 5.-

Para ello, la Unidad Nacional de Voluntariado de Cruz Roja Boliviana desarrollará actividades que le sean propias, y participará en el restante quehacer institucional, así como en aquellas otras actividades que sean expresamente establecidas para el voluntariado.

TÍTULO III: COMPOSICIÓN

Disposiciones generales

Artículo 6.-

El presente Reglamento es un instrumento técnico normativo y específico, que regula y reglamenta la gestión del voluntariado dentro de la institución.

Artículo 7.-

Por el presente Reglamento se instruye a la Unidad Nacional de Voluntariado y a sus equivalentes en las Filiales, su aplicación a nivel nacional, departamental y municipal con el fin de captar, capacitar, registrar, motivar, retener y evaluar a los/as voluntarios/as de la Cruz Roja Boliviana.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VOLUNTARIADO

TÍTULO I: ORGANIZACIÓN CENTRAL

Artículo 8.-

La Unidad Nacional de Voluntariado de la Cruz Roja Boliviana es parte de la estructura nacional, dependiente del Directorio Nacional, de la Presidencia CRB, del Comité Técnico Administrativo Nacional y del Departamento Técnico Nacional, tiene autoridad funcional sobre los Jefes/Responsables del voluntariado en las Filiales Departamentales y Filiales Municipales. Establece líneas de coordinación con los Directorios Departamentales y los Comités Municipales de la institución.

Artículo 9.-

La Unidad Nacional de Voluntariado establece líneas de coordinación con las Unidades técnicas y administrativas de la Oficina Central CRB, y se constituye como órgano coordinador, rector y técnico en el área de voluntariado. Está representada por el Jefe/Responsable Nacional de Voluntariado.

Artículo 10.-

El Jefe/Responsable Nacional de Voluntariado, será nombrado por el Directorio

Nacional, previa convocatoria interna a nivel nacional y concurso de méritos.

Artículo 11.-

El postulante que desee optar al cargo de Jefe/Responsable Nacional de Voluntariado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Conocer el accionar del área de voluntariado de Cruz Roja Boliviana y tener una experiencia de al menos dos años en esta área.
- b. Tener formación profesional con Título en Provisión Nacional en áreas vinculadas a las ciencias sociales, siendo deseable contar con Diplomado en Pedagogía y Educación Superior.
- c. Estar incluido en la nómina de propuesta presentada por los Directorios de las Filiales y/o por la Oficina Central de la Cruz Roja Boliviana.
- d. Acreditar experiencia en el manejo de Recursos Humanos, de por lo menos dos años.
- e. Haber asistido y vencido los cursos establecidos en el Programa Nacional de Voluntariado.
- f. No haber sufrido suspensiones o expulsiones de la institución.
- g. No tener cuentas pendientes con la institución.
- h. Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Voluntarios (RUNV).

Artículo 12.-

El Jefe/Responsable Nacional de Voluntariado podrá ser removido de su cargo por el Directorio Nacional por incumplimiento en el desempeño de sus funciones, inobservancia a los Estatutos de Cruz Roja Boliviana, al Reglamento General de la institución y al presente Reglamento.

Artículo 13.-

El periodo de funciones del Jefe/Responsable de Voluntariado, será determinado por el Directorio Nacional a tiempo de su designación.

Atribuciones y funciones

El Jefe/Responsable de la Unidad Nacional de Voluntariado, tiene como funciones:

Artículo 14.-

Dirigir, supervisar y evaluar, el funcionamiento y accionar de la Unidad de Voluntariado

CRB, orientándolo hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 15.-

Planificar, elaborar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos que favorezcan el ciclo de gestión del voluntariado, tanto a nivel nacional como departamental, que permitan a la institución contar con voluntarios y voluntarias que trabajen eficientemente para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

Artículo 16.-

Promover y elaborar, en coordinación con el Responsable del Comité Técnico Administrativo Nacional, así como con el Responsable de la Unidad Nacional de Desarrollo e Investigación, planes, programas y proyectos enmarcados en los lineamientos de la Estrategia 2020, en la Estrategia del Movimiento, así como en el vigente Plan Estratégico de Desarrollo CRB.

Artículo 17.-

Planificar programas, proyectos y actividades orientados a la Formación Institucional Básica, Liderazgo y especialización de voluntarios/as en áreas prioritarias, en estrecha coordinación con los Jefes de Unidad de las Filiales Departamentales y los Directorios Departamentales.

Artículo 18.-

Procurar la formación de los Jefes de Unidad Departamental y de voluntarios/as a través de cursos de capacitación presenciales, semi presenciales y a distancia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades en los diferentes campos de accionar del voluntariado y de las disponibilidades institucionales.

Artículo 19.-

Supervisar que a nivel de las Filiales se llene y actualice la debida información, en forma permanente, referida al registro nacional de los voluntarios/as, bajo el sistema del R.U.N.V.

Artículo 20.-

Conocer, cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento General CRB, así como el presente Reglamento y las normas emanadas del Directorio Nacional.

Artículo 21.-

Velar por el correcto uso del material y de los recursos financieros destinados a la Unidad.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL

Artículo 22.-

La Unidad Departamental de Voluntariado de las Filiales Departamentales, es

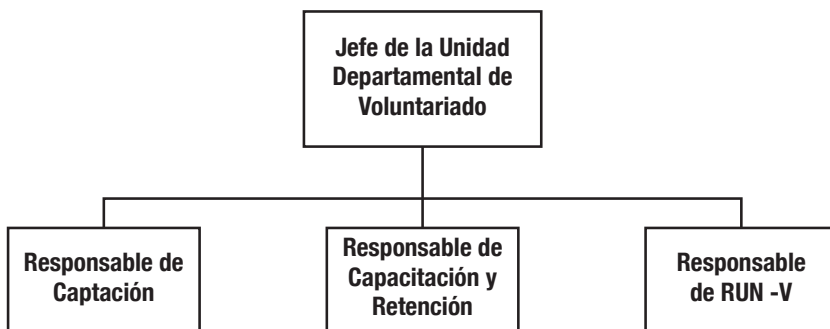
parte de la estructura departamental, dependiente del Directorio y de la Presidencia, tiene autoridad funcional sobre los voluntarios en las Filiales Departamentales y en las Filiales Municipales. Establece líneas de coordinación con los Jefes de otras Unidades Departamentales y/o Municipales.

Artículo 23.-

La Unidad Departamental de Voluntariado tiene la siguiente estructura y está constituida por los siguientes miembros:

- a.** Jefe de la Unidad Departamental de Voluntariado.
- b.** Responsable de Captación.
- c.** Responsable de Capacitación y Retención.
- d.** Responsable de RUN -V Departamental.

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE VOLUNTARIADO



TÍTULO III: DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 24.-

Son voluntarios/as las personas naturales que por decisión propia y voluntariamente cooperan con la Cruz Roja Boliviana para el cumplimiento de la misión institucional a través del desempeño de tareas encomendadas y aceptadas en forma disciplinada, leal, solidaria y desinteresada y que están registradas como tales en cada una de las Filiales Departamentales y Municipales, en sujeción a las normativas vigentes. Los/as voluntarios/as son miembros activos de la institución.

Artículo 25.-

Los/as voluntarios/as de Cruz Roja Boliviana deberán guardar el máximo respeto a la institución, sus símbolos y emblema, prestar obediencia a sus niveles superiores, además de observar adecuada consideración hacia todos los componentes de la Cruz Roja Boliviana.

Artículo 26.-

La fiel obediencia de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a sus normativas, el celo en el cumplimiento de las obligaciones, la disciplina basada en la responsabilidad de cada voluntario, y la participación activa y desinteresada, constituyen la norma de conducta de los miembros del voluntariado.

Artículo 27.-

Los requisitos para ser voluntario/a son:

- a. Tener como edad mínima 12 años.
- b. Solicitar por escrito su incorporación al Directorio de la Filial Departamental o al Comité Municipal.
- c. Tener espíritu de servicio voluntario.
- d. Comprometerse a trabajar con responsabilidad por la Cruz Roja Boliviana, de acuerdo a sus Estatutos, sus Reglamentos, y al Código de Ética.
- e. Haber aprobado el curso gratuito de Formación Institucional Básica.
- f. Haber recibido respuesta escrita de aceptación de parte del Directorio de la Filial.

Artículo 28.-

El voluntario para ser considerado como tal, debe prestar como mínimo 12 horas por mes. A través del RUNV se corroborará la carga horaria otorgada.

CAPÍTULO III

EL CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

DEFINICIÓN

Artículo 29.-

El ciclo de gestión del voluntariado es la forma en la cual se organiza y administra

el recurso humano voluntario. Son procesos que se debe seguir para asegurar que Cruz Roja Boliviana, cuente siempre con voluntarias y voluntarios vinculados a actividades concretas, que les permitan alcanzar sus objetivos de trabajar eficientemente en el ámbito humanitario. El ciclo de gestión del voluntariado cuenta con los siguientes procesos: planificación, incorporación, capacitación, participación, evaluación y reconocimiento.

TÍTULO I: PLANIFICACIÓN

Artículo 30.-

Proceso a través del cual se desarrolla el análisis sobre la necesidad de la incorporación de nuevos voluntarios a la Cruz Roja para llevar a cabo actividades de servicios, proyectos o programas concretos que apuntan al cumplimiento de la misión institucional. Los factores que se debe de tomar en cuenta en este proceso, son:

- a.** Número de voluntarios que se precisan en cada Filial y por ende en la institución.
- b.** Rol del voluntario en la específica Filial y en la institución.
- c.** Capacidades, aptitudes y habilidades con las que debe contar el/la voluntario/a.
- d.** Formación previa requerida.
- e.** Proceso de incorporación de los/as voluntarios/as.
- f.** Método de supervisión y orientación a los/as voluntarios/as.
- g.** Método de evaluación del trabajo de los/as voluntarios/as.
- h.** Presupuesto/recursos financieros, técnicos, logísticos, disponibles en cada Filial y en la institución.

TÍTULO II: INCORPORACIÓN

Artículo 31.-

La promoción, el llamado o convocatoria a través de medios directos y medios indirectos.

a. Medios directos:

- A través de las oficinas de relaciones públicas y de recursos humanos de las

empresas e industrias.

- Mediante visitas a comunidades, colegios o asociaciones de profesionales.
- Programa en centros educativos.
- Asociaciones o grupos de interés (jubilados, grupos juveniles, etc.).
- Anuncios en las sedes de la Cruz Roja.
- Pagina web de la Sociedad Nacional.

b. Medios indirectos: ejemplos

- Anuncios a través de los medios de comunicación: radio, televisión y prensa escrita.
- Distribución de folletos, hojas volantes, etc.
- Boletines organizacionales.
- Campañas masivas en centros educativos, empresas y universidades.
- Páginas web de otras organizaciones afines.

Artículo 32.-

El Ingreso: los pasos que se debe de tomar en cuenta en este proceso son:

- a. Reunión informativa con los aspirantes.
- b. Entrevistas individuales.
- c. Selección de aspirantes -cuando corresponda- (por ejemplo de acuerdo con el número y perfil requeridos en momento dado).
- d. Inducción básica a los/as seleccionados (sobre Cruz Roja y el programa y/o la Unidad operativa que precisa voluntarios/as).
- e. Firma del compromiso entre el voluntario/a y la Cruz Roja Boliviana (adhesión a Principios, Estatutos, Reglamentos, Código de Conducta, y cumplimiento de las responsabilidades técnicas).
- f. Registro en el RUNV y carnetización.

g. Ubicación del voluntario en el programa y/o la Unidad operativa elegida/otorgada.

TÍTULO III: CAPACITACIÓN

Artículo 33.-

- a.** Garantizar que los/as voluntarios/as reciban una adecuada y suficiente capacitación tanto teórica como práctica sobre los temas y funciones a desarrollar con las comunidades o beneficiarios.
- b.** Por su parte, los/as voluntarios/as tienen la obligación de asistir y participar en todas las sesiones de capacitación, realizar satisfactoriamente las tareas, pruebas o ejercicios asignados por sus instructores, cuidar y usar adecuadamente los materiales y equipos asignados.
- c.** La capacitación debe ser evaluada, para determinar el grado de conocimiento y habilidades adquiridas por los voluntarios/as y si están suficientemente preparados para asumir responsabilidades.
- d.** Los voluntarios/as también tendrán la oportunidad de expresar su opinión y de hacer sugerencias sobre la calidad y utilidad de la capacitación recibida.

TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN

Artículo 34.-

Proceso importante y eficaz para captar, formar y sobre todo mantener a los voluntarios. En esta etapa los voluntarios/as prestan el servicio a las comunidades o beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la planificación y aplicando los conocimientos adquiridos en la capacitación. La participación debe guiarse por:

- a.** Valoración de la opinión del voluntario/a sobre su papel en Cruz Roja Boliviana.
- b.** Una constante evaluación de la metodología de los proyectos.
- c.** La propuesta de mejoras e innovaciones.
- d.** Favorecer que los grupos de voluntarios/as establezcan sus propios canales de comunicación. Favorecer la promoción de líderes que representen las opiniones de los diferentes colectivos de voluntarios.
- e.** Garantizar la presencia y participación del voluntariado en la toma de decisiones.
- f.** Garantizar que el/la voluntario/a disponga de identificación y uniforme cuando

realice actividades institucionales.

Artículo 35.-

Para que la participación tenga impacto y resultados positivos, se debe tener en cuenta:

- a.** Creación de espacios para el encuentro del voluntariado.
- b.** El establecimiento de mecanismos para la reflexión, la discusión y el debate.
- c.** La asignación al voluntario/a de funciones concretas respecto de su participación.
- d.** Rotación de las actividades así como de las responsabilidades entre los voluntarios/as, para garantizar la promoción del liderazgo y la mayor y mejor participación en la organización.
- e.** Establecimiento y respeto de métodos democráticos para la elección de los líderes.
- f.** Encuestas de satisfacción entre los voluntarios/as y beneficiarios/as.
- g.** Informes o reportes publicados y a disposición de: los/las voluntarios/as, los funcionarios, los donantes, cooperantes técnicos, autoridades, etc.

TÍTULO V: EVALUACIÓN

Artículo 36.-

Proceso que permite conocer el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los voluntarios/as y con base en eso dar los reconocimientos respectivos y las recomendaciones para mejorar el desempeño. Esta etapa sirve para:

- a.** Conocer si se lograron los objetivos y resultados del programa, proyecto, actividad servicio, que se planificaron.
- b.** Conocer si la comunidad, los/as beneficiarios/as y los/as voluntarios/as están satisfechos con la labor realizada y el significado que esa labor ha tenido para su desarrollo personal y colectivo.
- c.** Conocer lo que ha funcionado bien para mantenerlo y mejorarlo, y lo que no ha funcionado bien para tomar medidas correctivas.
- d.** Conocer el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los

voluntarios/as y con base en eso dar los reconocimientos respectivos y las recomendaciones para mejorar el desempeño.

- e. Aplicar las medidas correctivas y/o de sanción por incumplimiento de las responsabilidades establecidas previamente en las reglas del acuerdo de compromiso, y en las normas estatutarias o reglamentarias de nuestra Sociedad Nacional.
- f. Compilar las lecciones aprendidas y que estas se conviertan en una fuente de conocimiento y aprendizaje para los/as voluntarios/as actuales y futuros, para los líderes del voluntariado, para los funcionarios y directivos de CRB y para la propia comunidad o los beneficiarios/as.
- g. Conocer como se usaron los recursos financieros y logísticos asignados.

TÍTULO VI: RECONOCIMIENTO

Artículo 37.-

Etapa en la cual Cruz Roja Boliviana, expresa a los/as voluntarios/as que han participado en la actividad, servicio o proyecto, la importancia que ha tenido su participación para el logro de los resultados planificados y el compromiso de seguir apoyando iniciativas que promuevan el fortalecimiento del voluntariado.

Artículo 38.-

Las condecoraciones nacionales serán asignadas a voluntarios/as en base al Reglamento de Condecoraciones CRB, pero tomando en cuenta las siguientes consideraciones generales.

Las condecoraciones estarán en función de:

- a. Horas de trabajo.
- b. Acciones de Trabajo.
- c. Años de servicio.

Artículo 39.-

El Jefe de una Unidad operativa tiene la obligación de conocer y estimular a los voluntarios para mantener el espíritu de trabajo y deseo de superación.

Artículo 40.-

Quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes y ejecución de acciones fuera de lo común se harán acreedores a premios y distinciones para incitar a los demás a seguir su ejemplo.

Artículo 41.-

Los premios y distinciones serán otorgados por medio de resolución escrita, consignando las circunstancias y el hecho, además la clase del premio otorgado.

Artículo 42.-

Todo premio o distinción que se conceda deberá constarse en la hoja de registro del RUNV.

Artículo 43.-

Se considera las siguientes distinciones y estímulos:

- a. Mención de Honor a nivel Unidad operativa.
- b. Mención de Honor a nivel Departamental.
- c. Condecoraciones a nivel Nacional.

Artículo 44.-

Las distinciones y estímulos serán concedidos y entregados en ceremonia pública.

Artículo 45.-

Las condecoraciones Departamentales serán asignadas a voluntarios/as de acuerdo al Reglamento del R.U.N.V. y previo visto bueno de la Unidad Departamental de Voluntariado y aceptación de la Presidencia y del Directorio Departamental.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS/AS

TÍTULO I: DERECHOS

Artículo 46.-

Son derechos de los/las voluntarios/as, los consignados en el Capítulo II, Título III, Artículo 25 de los Estatutos de Cruz Roja Boliviana y los establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 47.-

Ser informado sobre los Principios de la Cruz Roja, Convenios de Ginebra, objetivos, estructura, funcionamientos, Estatutos, Reglamento General de la Cruz Roja Boliviana, programas y proyectos de diferentes Unidades de la Sociedad Nacional, principalmente de la Unidad (Nacional, Departamental) de Voluntariado.

Artículo 48.-

Realizar su acción voluntaria de acuerdo a su capacidad física, aptitudes e intereses,

en su entorno más próximo.

Artículo 49.-

Recibir información y ser capacitado permanentemente para las actividades que deba cumplir, para mantener la calidad de los servicios a prestar y que estas no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.

Artículo 50.-

Ser tratado y tratar con igualdad y justicia sin que exista discriminación de ningún tipo y además recibir el respaldo y apoyo de la institución en todas las acciones voluntarias organizadas y aprobadas.

Artículo 51.-

Postular y/o desempeñar cualquier cargo dentro la estructura de la institución o de la Unidad.

Artículo 52.-

Recibir una credencial que lo acredite como miembro de Cruz Roja Boliviana, durante la actividad a la cual fue designado.

Artículo 53.-

Ser escuchado necesariamente por la instancia correspondiente -para conocer su versión- cuando haya sido imputado por cargos que lo harían merecedor a determinada sanción.

Artículo 54.-

Que la acción voluntaria no sea gravosa para el/la voluntario/a.

Artículo 55.-

Recibir estímulos y distinciones por los servicios realizados.

Artículo 56.-

Recibir el uniforme y el equipo adecuado, para la tarea o función que se le encomiende y acepte.

TÍTULO II: DEBERES

Artículo 57.-

Son deberes de los voluntarios, los establecidos en el Capítulo II, Título IV, Artículo 28 de los Estatutos de Cruz Roja Boliviana y los consignados en el presente Reglamento.

Artículo 58.-

Son deberes de los/as voluntarios/as, los siguientes:

- a.** Conocer y practicar los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales; cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, y cumplir con el compromiso adquirido con la institución.
- b.** Conocer y asumir la visión, la misión, y los objetivos institucionales; interesarse por conocer los planes, programas y proyectos de la Cruz Roja Boliviana y principalmente los de la Unidad de Voluntariado.
- c.** Durante las actividades a la cual fuese designado, deberá respetar (y hacer respetar) y usar correctamente el uniforme, emblema, distintivos y documentos que lo acrediten como miembro de Cruz Roja Boliviana.
- d.** Cumplir sus actividades voluntarias de acuerdo con los Principios Fundamentales de Cruz Roja, sin invadir campos ajenos, y aceptar, si corresponde, las sanciones que se le impongan por faltas cometidas.
- e.** Formarse y/o capacitarse para las actividades y funciones confiadas, manteniendo un nivel de calidad.
- f.** Rechazar cualquier tipo de recompensa material que pueda recibir por parte del beneficiado, durante su accionar.
- g.** Acatar las órdenes o disposiciones de un superior o miembro de Directorio.
- h.** Cuidar y conservar el material que esté bajo su responsabilidad.
- i.** Perfeccionar y actualizar permanentemente los conocimientos propios del voluntariado.
- j.** Abstenerse de dar cualquier información a terceras personas o a la prensa, sin autorización del Directorio o instancia superior.
- k.** Difundir los Principios, valores y objetivos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- l.** Informar sobre las necesidades no satisfechas de los beneficiarios y sobre las deficiencias en la aplicación de los programas, proyectos, actividades.
- m.** Fomentar actuaciones en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradables.
- n.** Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.

- o.** Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.
- p.** Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
- q.** Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

TÍTULO I: LAS FALTAS

Artículo 59.-

Falta es la inobservancia, la violación a los Estatutos, Reglamentos, disposiciones emanadas del Directorio de Cruz Roja Boliviana y actos que impliquen trasgresión de las normas que consagran la moral y las buenas costumbres.

Artículo 60.-

Faltas contra la moral y el prestigio de Cruz Roja:

- a.** Ejecutar actos contra la moral o las buenas costumbres.
- b.** Excederse en el consumo de bebidas alcohólicas.
- c.** Presentarse en estado etílico, o bajo el influjo de drogas, en actividades de Cruz Roja.
- d.** Despojarse, en cualquier circunstancia, con menosprecio el uniforme, insignias o distintivos de Cruz Roja.
- e.** Injuriar a los superiores o directivos por medio de palabras, hechos o escritos.
- f.** Cometer, encubrir, excusar o permitir en cualquier forma irregularidades administrativas.
- g.** Uso para beneficio personal del uniforme o insignias de Cruz Roja dentro y fuera de las actividades de la institución.
- h.** Provocar por descuido o negligencia accidente en actividades de Cruz Roja.

- i. Contribuir a la pérdida o daño del material de Cruz Roja.
- j. No rendir cuentas oportunamente, sin causa justificada.

Artículo 61.-

Contra el principio de autoridad:

- a. Extralimitar el uso de las atribuciones como Responsable y/o Jefe de una Unidad operativa.
- b. Emplear formas descomedidas de palabra o de obra con los compañeros o directivos.
- c. Proceder con parcialidad o mala fe al disponer sanciones o dispensar recompensas.
- d. Presionar para que se hagan reclamaciones cuando no le asiste derecho.
- e. Emplear a los voluntarios en servicios distintos a los autorizados por los documentos normativos vigentes.

Artículo 62.-

Contra la obediencia:

- a. Tratar de eludir el cumplimiento de una sanción disciplinaria.
- b. Dejar de cumplir las órdenes relativas a las actividades de Cruz Roja.
- c. Mostrar negligencia en el cumplimiento de las órdenes.
- d. Modificar las órdenes sin autorización.
- e. Incitar a otros al desobedecer órdenes superiores.

Artículo 63.-

Contra el servicio:

- a. Mentir al inmediato superior en asuntos de actividades de Cruz Roja.
- b. Pretextar enfermedad u otra ocupación personal para eludir actividades de Cruz Roja.
- c. Desatender obligaciones o reclamaciones justificadas o demorar las sanciones.
- d. Demorar injustificadamente los informes solicitados por el Directorio Departamental

Nacional y/o demandados por superiores, informes de las actividades, devolución del material, dinero, equipos o medicamentos.

- e. Ocultar al inmediato superior irregularidades, intencionalmente.

Artículo 64.-

Contra el compañerismo:

- a. Tratar indebidamente a sus compañeros/as.
- b. Murmurar, acusar o dar informes falsos o tendenciosos contra cualquier voluntario/a de Cruz Roja.
- c. Incurrir en complicidad por acción u omisión en la comisión de una falta.
- d. Presionar maliciosamente a un compañero para que presente reclamos contra cualquier voluntario/a de Cruz Roja.
- e. Ejercitar cualquier acto que tienda a disociar o afectar la armonía que debe existir en Cruz Roja Boliviana.

TÍTULO II: SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 65.-

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta, y de la siguiente manera:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Expulsión.

Dos amonestaciones verbales implican amonestación escrita y la tercera amonestación escrita implica expulsión.

Artículo 66.-

Para imponer sanciones se tomará en cuenta:

- a. Naturaleza de la falta o acción sobresaliente.
- b. Complicidad con otras personas.
- c. Móvil de la falta.
- d. Buena conducta anterior.

- e. Confesión espontánea.
- f. Acción destacada fuera de lo común.

Artículo 67.-

Toda sanción mal impuesta será modificada o suspendida por el Jefe de Unidad operativa que la impuso o por el inmediato superior en caso de apelación o de verificación de decisión punitiva inapropiada

Artículo 68.-

La sanción y el estímulo deberán hacerse por escrito, en resolución motivada y firmada por la autoridad que la impone y quedará en constancia en la hoja del R.U.N.V.

TÍTULO III: RECLAMACIÓN Y PRESCRIPCIÓN

Artículo 69.-

Todo voluntario que se considere injustamente sancionado tendrá derecho a interponer reclamo ante la autoridad que le impuso la sanción y apelación al inmediato superior.

Artículo 70.-

La reclamación se deberá hacer por escrito en forma respetuosa y debidamente argumentada.

Artículo 71.-

Las faltas prescriben a los 2 meses de conocida la infracción, pasado este tiempo el sindicato queda exento de responsabilidad.

Artículo 72.-

El derecho a la reclamación prescribe a los 15 días de notificada la sanción.

Artículo 73.-

Toda falta considerada como pasible de sanción por el Directorio Departamental, necesariamente será remitida al Tribunal de Honor Departamental, instancia que aplicando los documentos normativos vigentes emitirá Resolución, que puede ser apelada en última instancia al Tribunal de Honor Nacional, a través del Directorio Nacional.

TÍTULO IV: AGRAVANTES Y ATENUANTES

Artículo 74.-

Se tomará nota de las siguientes agravantes:

- a. Reincidencia en faltas.

- b. Cometer la falta aprovechando la confianza del inmediato superior o del Jefe/Responsable de la Unidad operativa.
- c. Regir la responsabilidad atribuible a superiores y compañeros.
- d. Realizar el hecho en presencia de otros.

Artículo 75.-

Se tomará en cuenta las siguientes atenuantes:

- a. La buena conducta anterior.
- b. Cometer la falta involuntaria por desconocimiento.
- c. Haber sido inducido por un Jefe/Responsable a cometer la falta.
- d. Confesar la falta espontáneamente sin rehuir la responsabilidad.
- e. Procurar resarcir el perjuicio causado.

TÍTULO V: DIMISIÓN Y EXPULSIÓN DE CRUZ ROJA

Artículo 76.-

La Dimisión y la exclusión de los/as voluntarios/as, será realizada de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II, Título V, Artículos 31 al 34 de los Estatutos de Cruz Roja Boliviana.

CAPÍTULO VI VIGENCIA

Artículo 77.-

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio Nacional de Cruz Roja Boliviana.

Artículo 78.-

Las disposiciones del presente Reglamento podrán ser modificadas de acuerdo a necesidades de la institución, respetando los Estatutos de Cruz Roja Boliviana y demás normas en vigencia.

ANEXO 1:

DECLARACIÓN DE LA JUVENTUD: SOLFERINO 2009

La Juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en acción: Hacer más, hacerlo mejor, llegar más lejos.

Nosotros, los jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, unidos en el campo de batalla de Solferino, reafirmamos la visión de Henry Dunant cuando tenía 31 años. Su visión de la humanidad cambió el mundo y nos unió bajo el emblema común de la esperanza. Ciento cincuenta años más tarde, su idea brillante se convirtió en un movimiento humanitario mundial de 100 millones de voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Nosotros, los jóvenes de 150 países, en representación de los 50 millones de voluntarios jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, nos hemos reunido para definir nuestra visión de la humanidad y abordar los Solferinos de nuestros días. La pobreza, los conflictos, la violencia, la migración, las enfermedades, la discriminación y el cambio climático son algunos de los problemas que siguen causando el sufrimiento de cientos de millones de personas en todo el mundo.

Nuestra generación se enfrenta a cambios sin precedentes. Al igual que Henry Dunant movilizó al pueblo de Solferino para aliviar el sufrimiento, y luego hizo un llamamiento al mundo para que se concediera el acceso humanitario, nosotros nos hemos movilizado y hacemos ahora un llamamiento a los dirigentes mundiales para que:

- reconozcan a la juventud como agente del cambio;
- fomenten las aptitudes y capacidades singulares que sólo los jóvenes pueden aportar, como la comunicación intercultural y el uso innovador de la tecnología;
- incorporen a los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones y de planificación en todos los niveles;
- promuevan un papel más importante para los jóvenes en la formulación y ejecución de programas con el fin de fortalecer a sus comunidades; y
- aumenten la focalización en la educación académica y no académica entre pares como método principal de prevención.

Hablamos con una sola voz y exhortamos a la comunidad internacional a trabajar con

nosotros para hacer más, hacerlo mejor y llegar más lejos.

En un mundo lleno de retos, nosotros los jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja nos comprometemos a:

- 1.** impulsar un cambio interno y el desarrollo de aptitudes para promover la armonía y una actitud positiva en las comunidades;
- 2.** vivir en consonancia con nuestros siete Principios Fundamentales como agentes del cambio de comportamiento en nuestras comunidades;
- 3.** renunciar a la violencia, promover la no discriminación y el respeto a la diversidad, y una cultura de paz en el mundo;
- 4.** defender la no discriminación en nuestra vida personal; y
- 5.** ser fiel a nuestras raíces en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario, actuando y movilizándonos para reducir el sufrimiento en conflictos armados, y difundiendo activamente información sobre las reglas de los conflictos armados, incluso en tiempos de paz.

Exhortamos a nuestras Sociedades Nacionales a:

- 1.** ofrecer a la juventud la oportunidad de asumir un papel preponderante en el cambio positivo de comportamiento y actitud en nuestras comunidades, utilizando métodos de educación no académica y entre pares, tales como la iniciativa “La juventud como agente del cambio de comportamiento”;
- 2.** incluir grupos de “los más vulnerables” en los procesos de adopción de decisiones; y
- 3.** declarar que la discriminación de cualquier clase es inaceptable en nuestro Movimiento, en particular la discriminación por razones de género y de orientación sexual.

Exhortamos a los Gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a:

- 1.** promover el conocimiento y el respeto a la diversidad y la no discriminación;
- 2.** velar por que se recurra a la educación para prevenir la violencia y el maltrato de niños y jóvenes;
- 3.** respetar el derecho internacional humanitario en los conflictos armados y en

tiempo de paz, y asegurar que todos los casos de violaciones se investiguen debidamente;

4. incorporar el derecho internacional humanitario en los planes de estudio de la educación académica;
5. mejorar el control de las armas, con especial hincapié en las armas de fuego pequeñas; y
6. abordar seriamente la cuestión de los niños que participan en conflictos armados, incluida su reintegración en la sociedad con posterioridad al conflicto.

Nosotros, los jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja nos comprometemos a:

1. hacer la parte que nos corresponde para forjar sociedades más fuertes utilizando los conocimientos, los recursos, la energía, la capacidad y las redes inestimables de los jóvenes para impulsar el Movimiento en el siglo XXI;
2. desarrollar una base de voluntarios jóvenes más diversa, y atender a las necesidades locales de las personas vulnerables;
3. realizar una autoevaluación sincera y transparente y un examen periódico de las políticas y directrices en todos los ámbitos, a fin de fortalecer la participación mundial de la juventud en el Movimiento;
4. adoptar la igualdad de oportunidades de los jóvenes de ambos sexos en los puestos de dirección, y compartir los logros ejemplares;
5. establecer y fortalecer redes regionales para reforzar las estructuras locales e internacionales de la juventud; e
6. intensificar la utilización de los medios de comunicación sociales y las nuevas tecnologías para realizar actividades de sensibilización, compartir ideas y comunicar con eficacia.

Exhortamos a nuestras Sociedades Nacionales a:

1. capacitar, habilitar, educar y promover a los jóvenes compartiendo la responsabilidad, las atribuciones y la toma de decisiones en una genuina asociación;
2. hacer participar a los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones en las reuniones estatutarias regionales e internacionales;
3. trabajar juntos como Federación para abordar la necesidad urgente de recursos

financieros y humanos a fin de apoyar el desarrollo de la juventud en los ámbitos regional y nacional;

4. proporcionar recursos y oportunidades para desarrollar, conservar y promover a los Voluntarios durante toda su vida; y
5. empeñarse en conseguir la igualdad de género, en particular en los puestos de Dirección.

Exhortamos a los Gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a:

1. comprometerse con un mayor acceso de las mujeres a la educación y a oportunidades en los puestos de dirección; y
2. capacitar, habilitar, educar y promover a los jóvenes compartiendo la responsabilidad, las atribuciones y la toma de decisiones en una genuina asociación.

Nosotros, los jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja nos comprometemos a:

1. intensificar los esfuerzos de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH, mediante la educación entre pares y, por ejemplo, programas de distribución de preservativos y otros enfoques apropiados;
2. promover el “derecho a saber” sobre los daños relacionados con el abuso de sustancias, aumentando la educación entre pares y la participación comunitaria;
3. actuar para eliminar el estigma y la discriminación asociados con la tuberculosis, el VIH y el consumo de drogas;
4. promover la donación voluntaria no remunerada de sangre para salvar vidas, promover estilos de vida saludables, e inculcar valores humanitarios mediante programas tales como el Club 25; y
5. hacer frente a la seguridad vial como un reto humanitario, alentando a los jóvenes a actuar de manera responsable.

Exhortamos a nuestras Sociedades Nacionales a:

1. abordar el tratamiento contra la tuberculosis, la prevención del VIH y combatir el estigma; y
2. apoyar la donación voluntaria no remunerada de sangre centrándose en los donantes jóvenes.

Exhortamos a los Gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a:

1. abordar el uso indebido de drogas y el consumo excesivo de alcohol como un problema humanitario, y no como un delito; e
2. incluir los primeros auxilios y la seguridad vial en los planes de estudios de la educación nacional, y asignar los recursos financieros y logísticos apropiados.

Nosotros, los jóvenes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja nos comprometemos a:

1. participar en la preparación para desastres, la respuesta a desastres y la recuperación posterior a los desastres, y aportar soluciones innovadoras como el apoyo psicosocial;
2. cumplir nuestros compromisos en materia de cambio climático, y adoptar pequeñas medidas cada día, recurriendo a la educación de jóvenes por sus pares para cambiar las comunidades;
3. sensibilizar activamente a las personas sobre la adaptación al cambio climático, incluida la protección de los “migrantes climáticos”;
4. “alimentos seguros para una vida segura”: abogar en favor de la seguridad alimentaria;
5. abogar en favor del acceso a agua limpia y apta para el consumo, y contribuir a soluciones sostenibles.

Exhortamos a nuestras Sociedades Nacionales a:

poner en práctica los compromisos existentes sobre el cambio climático.

Exhortamos a los Gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a reducir la vulnerabilidad a los desastres mediante las siguientes acciones:

1. establecer asociaciones activas y dinámicas en todos los ámbitos a fin de abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste;
2. prepararse para los efectos humanitarios derivados del cambio climático y responder a ellos, por ejemplo, la protección de los migrantes climáticos; y
3. reafirmar su compromiso de conseguir la seguridad del abastecimiento de agua sostenible para todos.

Nuestra visión.

Tenemos el propósito de celebrar el 100º aniversario de la Federación en 2019 con la consecución exitosa de estos objetivos. Estamos preparados para asumir nuestras responsabilidades, pero no podemos hacerlo solos. Necesitamos que las Sociedades Nacionales y los Gobiernos nos ayuden a hacer frente a los Solferinos de nuestros días. Instamos al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a los Gobiernos nacionales y a la comunidad internacional a hacer más, hacerlo mejor y llegar más lejos.

Participantes en la 3ª Reunión Mundial de la Juventud de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, “Juventud en Acción”, Solferino, Italia, junio de 2009.

MENSAJES LATERALES

- Vivir según nuestros principios, celebrar nuestra diversidad, cambiar nuestra comunidad Solferino 2009.
- Una juventud saludable hace un mundo saludable.
- Adaptarse al cambio climático y responder a las catástrofes.
- La voz de los jóvenes de Solferino en favor de sociedades más fuertes.

ANEXO 2:

DECLARACIÓN DE PARÍS: “Juntos por la humanidad: 90 años y más allá”, 2009.

Nosotras, las Sociedades Nacionales miembros de la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, nos encontramos reunidas en París al cumplirse 90 años de la histórica decisión, iniciada por la Cruz Roja Americana y respaldada por las Sociedades Nacionales de Francia, Italia, Japón y el Reino Unido, de fundar la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, en el espíritu de solidaridad humanitaria y de servicio a las personas que necesitan asistencia en tiempo de paz o de guerra. Aquella Liga se ha transformado en la Federación integrada hoy por 186 Sociedades Nacionales, que asiste a decenas de millones de beneficiarios al año. Guiada por el espíritu de humanidad, nuestra incomparable organización hace todo lo posible por acudir en ayuda y proteger la dignidad humana de las personas y las comunidades que necesitan asistencia, en particular aquellas en situación de extrema vulnerabilidad, contribuyendo de este manera a promover la paz y la armonía en la sociedad en general.

Exhortamos a todos los miembros de la Federación Internacional y a otras organizaciones que comparten nuestros valores a rendir homenaje a los miembros fundadores de la Liga por su histórica iniciativa. Al igual que hace 90 años, exhortamos a la comunidad internacional y a todos los sectores de la sociedad civil a reconocer la difícil situación de todas las personas que necesitan asistencia y a responder a la vulnerabilidad dondequiera que se encuentre.

Apelamos a todas las personas de buena voluntad a sumarse a esta noble labor ampliando la base de nuestras actividades, nuestra fraternidad mundial de voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Recordamos a los Estados que es a ellos a quienes incumbe la responsabilidad principal de prestar asistencia humanitaria a las personas vulnerables en sus respectivos territorios. En nuestro carácter de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, nosotras, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, estamos preparadas para complementarlos en el cumplimiento de esta responsabilidad.

Exhortamos a los Estados a que amplíen nuestro espacio humanitario creando condiciones favorables para facilitar nuestro acceso a las personas en situación de necesidad, que es un problema crucial cuando se trata de organizar una respuesta sostenible. Pedimos asimismo a todos los gobiernos y a todos los

donantes que aseguren una aportación de recursos previsible y regular, adaptada a las necesidades operacionales de sus Sociedades Nacionales.

La respuesta en casos de emergencia, que durante mucho tiempo fue el aspecto preponderante de nuestro trabajo, no es suficiente. Exhortamos a la comunidad mundial a que promueva una verdadera cultura de prevención como una prioridad humanitaria, haciendo hincapié en que la alerta temprana permite una acción temprana.

La escala mundial de los retos humanitarios de hoy, en particular las repercusiones del cambio climático y la creciente frecuencia de situaciones de emergencia complejas, supera la capacidad de cualquier Estado u organización humanitaria para afrontar los problemas de manera individual. El momento de actuar es ahora. Exhortamos a los Estados y a otras partes interesadas a que se unan a nosotros para movilizar urgentemente todos los recursos humanos y financieros necesarios para poner en práctica las políticas y los planes de reducción del riesgo de desastres y de gestión de desastres en respuesta a las crecientes necesidades humanitarias, dando prioridad a las acciones en favor de las personas más vulnerables.

Siendo plenamente conscientes de las dificultades económicas que afrontan los Estados durante la crisis financiera actual, nosotras, no obstante, los exhortamos a que trabajen con nuestras Sociedades Nacionales miembros, las que a su vez ayudarán a quienes más lo necesitan en los planos nacional e internacional. Exhortamos asimismo a los Estados a encontrar mecanismos para asegurar que no se reduzcan los presupuestos de asistencia humanitaria, sino que se aumenten para hacer frente a los crecientes problemas de vulnerabilidad.

Desde 1919 muchos han seguido el ejemplo de nuestras primeras Sociedades Nacionales miembros, y la comunidad humanitaria actual incluye a numerosas organizaciones que tratan de construir un mundo mejor reduciendo la vulnerabilidad humana. Exhortamos a la Federación Internacional a promover y ampliar las asociaciones con los Estados y las autoridades públicas a todos los niveles, así como con otros actores humanitarios y la sociedad civil, abiertas a todos, en consonancia con su historia y con los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para abordar los principales retos que el mundo afronta actualmente, y preparar así tiempos más seguros para todos en el futuro.

*Humanidad
Imparcialidad
Independencia
Neutralidad
Unidad
Universalidad
Voluntariado*



OFICINA CENTRAL

Edificio Cruz Roja Boliviana: Av. Simón Bolívar N° 1515

Tel.: (591-2) 2202930 - 2202934 - 2204414 - 2000651

Fax: (591-2) 2359102

Casilla Postal N° 741

email: secretaria@cruzrojaboliviana.org

www.cruzrojaboliviana.org

www.cursosvirtuales-crb.edu.bo